



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

00000015

RESOLUCION No. 04-G-DIC-

0003849

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 7 de mayo de 2004, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital, conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, transformación de la compañía de responsabilidad limitada "INMARE" INMOBILIARIA MARÍA ELENA C. LTDA. en una sociedad anónima con la denominación de "INMARE" INMOBILIARIA MARÍA ELENA S.A. y reforma integral del estatuto;

QUE los señores Norberto Nurnberg Anda y Basil Haylock Pérez, en sus calidades de Gerente y Presidente, respectivamente, de la referida compañía, con el patrocinio del doctor Luis Salazar Bécker, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable N^o. SC-G-IJ-04-2921 de 5 de julio de 2004, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98205 de 28 de septiembre de 1998, ADM-03086 de 26 de marzo de 2003; y, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "INMARE" INMOBILIARIA MARÍA ELENA C. LTDA. en OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DOS MIL participaciones de CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR cada una de ellas; b) la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, c) la transformación de la compañía de responsabilidad limitada "INMARE" INMOBILIARIA MARÍA ELENA C. LTDA. en una sociedad anónima con la denominación de "INMARE" INMOBILIARIA MARÍA ELENA S.A.; d) el capital autorizado en DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, e) la reforma integral del estatuto constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 17 de noviembre de 1980, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital, a convertir su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, transformarse en una sociedad anónima con la denominación de "INMARE" INMOBILIARIA MARÍA ELENA S.A. y reformar integralmente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a ésta fecha, la compañía que hoy se transforma.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

- 8 JUL. 2004


Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL


N^o de C-K/AJT
Secilia
Exp. No. 24897

